



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de noviembre de 2015

N° 159-2015-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN; los Informes N° 219-15-JGRH-GA-OSITRAN y N° 226-15-JGRH-GA-OSITRAN, las Notas N° 340-15-GA-OSITRAN y N° 348-15-GA-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 376-15-GAJ-OSITRAN, la Nota N° 235-15-GAJ-OSITRAN y la Nota N° 239-15-GAJ-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, dependiente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, entre las cuales se señaló que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, por Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, la Gerencia General encargó las funciones de diversos órganos y unidades orgánicas del OSITRAN, habiéndose encargado en dicho acto las funciones de la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica al señor Víctor Adrián Arroyo Tocto;

Que, el señor Víctor Adrián Arroyo Tocto presentó su renuncia al puesto de Asesor Legal, el cual desempeñaba bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dándose por concluido, con la aceptación de su renuncia, el vínculo laboral que mantenía con el OSITRAN bajo dicho régimen contractual, a partir del 20 de octubre de 2015;

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida, con efectividad al 20 de octubre de 2015, la encargatura de funciones de la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica que recaía sobre el señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, conferida mediante la Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 235-15-GAJ-OSITRAN y la Nota N° 239-15-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica propone que se encarguen las funciones de la unidad orgánica denominada Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos al señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, quien a partir del 20 de octubre de 2015, se desempeña en el cargo de Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN; y con los vistos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

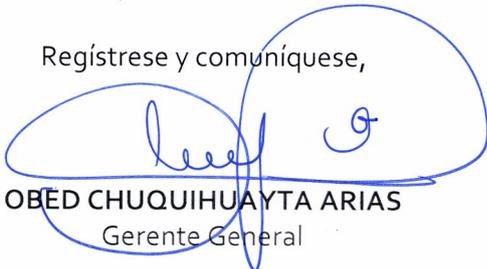
**Artículo 1.-** Dar por concluido, con efectividad al 20 de octubre de 2015, el encargo de funciones de la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica conferido al señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, a partir del 20 de octubre de 2015, al señor Víctor Adrián Arroyo Tocto, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.



Regístrese y comuníquese,

  
OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS  
Gerente General

REG. SAL. CG. 44300 -15